

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5225 Extracto del Decreto de la Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, de 10 de octubre de 2022, por el que se convoca la VII Edición del concurso "Educando para la Igualdad" 2022.**

BDNS (Identif.): 653261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653261>)

**Primero. Beneficiarios.**

Los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de Murcia, a través del Equipo Directivo del Centro.

**Segundo. Objeto.**

Promover la perspectiva de género, los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y la realización de actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

La Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 (BORM\_108\_120/05/2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El Concurso está dotado con un único premio de 1.500 euros; destinado a dar cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 02022/070/2315/48105.

En caso de empate el premio será dividido entre los centros que resulten ganadores.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de Cuarenta Días hábiles desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>



**Sexto. Otros datos.**

El Proyecto Educativo de Centro estará referido al Curso 2022-2023. Las actividades y/o talleres estarán programados para el mencionado curso escolar. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web municipal (<https://www.murcia.es/>).

Murcia, 10 de octubre de 2022.—La Concejal Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021 modificado por Decreto complementario de 29 de abril de 2021).

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

**Ayuntamiento de Murcia**  
**Concejalía de Igualdad, Juventud  
y Cooperación al Desarrollo**  
Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1 30002 Murcia  
T: 968 35 86 00 (C.I.F. P- 3003000 A)



## DECRETO

GEXF.2022/070/00110  
MARGINAL100076

### LIBRO DE RESOLUCIONES

-----  
-----  
(Artº 20.2.1 del Rglº Orgánico del Gobierno y  
Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----  
Folio: -----

El Director de la Oficina del  
Gobierno Municipal,

Visto el expediente iniciado de oficio por el Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, para la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la VII edición del Concurso **“Educando para la Igualdad”**, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Murcia resulta lo siguiente:

Considerado el Informe jurídico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestaria de Igualdad,

**PRIMERO.-** Que la presente convocatoria viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por las Bases Reguladoras contenidas en la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno* celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vistos los informes del Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario de Igualdad, de propuesta de aprobación a la Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la *VII edición del Concurso de Premios “Educando para la Igualdad” 2022, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria*, así como el informe de adecuación a las Bases Reguladoras contenidas en la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno* celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004) y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de conformidad con la normativa citada en el apartado primero.

Visto el informe favorable del Servicio de Intervención del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de requisitos confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Concejalía Delegada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 29 de marzo de 2021, para la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en **DECRETAR:**

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

**Ayuntamiento de Murcia**  
**Concejalía de Igualdad, Juventud**  
**y Cooperación al Desarrollo**  
Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1 30002 Murcia  
T: 968 35 86 00 (C.I.F. P- 3003000 A)



**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo texto queda incorporado al presente Decreto correspondiente a la VII Edición del Concurso **"Educando para la Igualdad"**, del Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al año 2022, *dirigido a premiar* los Proyectos Educativos que se desarrollen en los Centros Educativos de de Infantil y Primaria del municipio Murcia, que incorporen la perspectiva de género y promuevan los valores de igualdad entre géneros y no discriminación, así como la realización de actividades, talleres y otras actuaciones de sensibilización y divulgación de la igualdad de género, dirigidas a la comunidad educativa.

La Convocatoria de esta VII Edición del *Concurso Educando para Igualdad*, del Ayuntamiento de Murcia, para el año 2022, se hará pública, de conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante extracto de la misma en el BORM y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>

**SEGUNDO:-** Autorizar un gasto de 1500 €, destinado a la dotación del premio al Centro Educativo ganador de la VII Edición del *Concurso "Educando para la Igualdad"*, que se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/070/2315/48105, nº de operación "A" 920220021531 .

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el Centro que resulte premiado.

**Decreto firmado electrónicamente**

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

**Ayuntamiento de Murcia**

**Concejalía de Igualdad, Juventud  
y Cooperación al Desarrollo**

Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1  
30002 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA  
SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO EDUCANDO PARA LA IGUALDAD DIRIGIDO A  
CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA.**

**AÑO 2022**

**Primera. Objeto y finalidad.**

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios correspondientes a la VII Edición del *Concurso Educando para la Igualdad*, que convoca la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia para el curso 2022-2023.

La finalidad del *Concurso Educando para la Igualdad* es promover que los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de Murcia incorporen al Proyecto Educativo de Centro la perspectiva de género, promuevan los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y realicen actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

**Segunda. Requisitos de los Centros participantes y documentación acreditativa.**

1. Podrán participar en este Concurso los Centros Educativos de Infantil y Primaria ubicados en el municipio de Murcia.
2. La participación en la VII Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* se realizará a través del Equipo Directivo del Centro, que se acreditará mediante certificación en la que se haga constar los componentes del equipo de dirección y la fecha de su elección.
3. La participación en el Concurso estará incluida en el Proyecto Educativo del Curso 2022-2023, presentándose como Proyecto para la Igualdad, que se acreditará con una declaración responsable firmada por la Dirección del Centro a tales efectos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requerirá el cumplimiento de los requisitos generales exigidos para la obtención de subvenciones, para cuya acreditación deberá aportarse certificado o autorizar a esta Administración municipal el acceso a los datos de la AET y Seguridad Social a tales efectos.

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

## Ayuntamiento de Murcia

### Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1  
30002 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

5. No ser deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Para los requisitos enumerados en los apartados 6 y 7 se aportará declaración responsable incluida en el modelo de solicitud de participación en el concurso <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>

### **Tercera. Plazo para la participación.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **CUARENTA DÍAS hábiles** desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto que incluirá los siguientes contenidos:

- Justificación del Proyecto en el marco del Proyecto Educativo del Centro.
- Finalidad y objetivos generales del Proyecto para el concurso "Educando para la Igualdad"

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

## Ayuntamiento de Murcia

### Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1  
30002 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



- Para cada una de las actividades, talleres y cualquier actuación que se diseñen: el tramo de edad al que se dirigen, objetivos, contenidos, competencias y ámbitos de conocimiento implicados.
- El Proyecto tendrá una extensión máxima de 10 folios a una sola cara, con fuente verdana, tamaño 12, con interlineado de 1´5 y márgenes superior. Inferior e izquierdo de 3 cm y margen derecho 2 cm

Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no se acompañara de toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá al Centro Educativo solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Cuarta. Valoración de los proyectos.**

La valoración máxima de los proyectos es de **45 puntos**.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración del Proyecto para el *Concurso Educando para la Igualdad* son:

- Adecuación del proyecto a los objetivos propuestos – hasta 5 puntos.
- Desarrollo del proyecto a lo largo de todo el curso escolar – hasta 5 puntos.
- N.º de Actividades por ciclo y trimestre, cuyo contenido recoge la perspectiva de género – hasta 15 puntos (máximo 5 puntos por trimestre).
- N.º de Actividades de difusión y divulgación de la Igualdad entre Géneros a toda la comunidad educativa – hasta 15 puntos (máximo 5 puntos por trimestre).
- Uso de lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas – hasta 5 puntos.

#### **Quinta. Jurado.**

1. El jurado de la VII Edición *Concurso Educando para la Igualdad* estará constituido por:

Presidencia: Concejala delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

Secretaría: Funcionaria o funcionario de la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

## Ayuntamiento de Murcia

### Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1  
30002 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



#### Vocalías:

- Concejal Delegado de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto. o persona en quien delegue.
- Vocal de la Comisión Municipal de Igualdad de Género designado/a por el Servicio de Educación.
- Jefa de Servicio de Igualdad y Atención a Violencia de Género.
- Educadora Social de la Sección Igualdad y asociacionismo.

El Jurado contará con el apoyo de la Agencia de Igualdad, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá solicitar a los Centros Educativos participantes en la VII Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* la documentación complementaria que sea necesaria para poder valorar de forma adecuada el proyecto presentado.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Concurso.

4. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

#### **Séptima. Premio.**

1. La VII Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* está dotada con un único premio de 1.500 €, destinado a la cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/070/2315/48105

En caso de empate el premio será dividido entre los centros que resulten ganadores.

2. Un mismo Centro Educativo no podrá obtener este premio más de 2 años consecutivos.

3. La entrega del premio la realizará el Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Acto Institucional del Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2023.

4.- El Centro que resulte premiado se compromete a realizar una presentación pública del proyecto, en aquella actividad que se programe al efecto a lo largo del curso escolar 2022-2023.

5.- El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el centro que resulte premiado.



**FIRMADO**

- 1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022

## Ayuntamiento de Murcia

### Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Museo Hidráulico "Los Molinos"  
Calle Molinos nº 1  
30002 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



#### **Séptima. Justificación.**

Dada la naturaleza del premio, quedan exentos de la obligación de justificación, los Centros ganadores, ya que la finalidad de la convocatoria es el reconocimiento por la realización de una actividad efectuada por los mismos con carácter previo, después de la valoración del Jurado conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### **Novena. Plazo para resolver y notificar.**

De conformidad con lo establecido en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria del B.O.R.M.

#### **Décima. Notificación-Publicación.**

El acuerdo de resolución se notificará mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

#### **Undécima. Recursos.**

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
 3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022



**Servicios Igualdad y Atención a la Violencia de Género**

Avd. Río Segura Edificio Pasarela Nº9 30002 Murcia /  
 968 358 600

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO  
 "EDUCANDO PARA LA IGUALDAD"**

Página 1 de 3

**DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

NIF/PASAPORTE	APELLIDOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NIF/PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DIRECCIÓN**

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL	PISO	PUERTA
---	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓD. POSTAL	LOCALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MÓVIL	2º TELÉF./MÓVIL FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DATOS DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO**

DIRECCIÓN:	<input type="text"/>
SECRETARÍA:	<input type="text"/>
JEFATURA DE ESTUDIOS:	<input type="text"/>

**DATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PRESENTADO**

TÍTULO DEL PROYECTO
<input type="text"/>

En Murcia, a  de  de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022



Ayuntamiento  
de Murcia

**Servicios Igualdad y Atención a la Violencia de Género**

Avd. Río Segura Edificio Pasarela Nº9 30002 Murcia /  
968 358 600

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO  
“EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”**

Página 2 de 3

**AUTORIZACIONES**

El Centro Educativo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica los datos necesarios para la resolución de este procedimiento, salvo que el interesado se oponga.

**En caso de oposición a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**EN EL CASO DE Oponerse a la consulta por la Administración, queda obligado a APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

**NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.**

**Declaro bajo mi responsabilidad**

**PRIMERO.** Que el Centro Educativo al que represento no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

**SEGUNDO.** Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

**EN EL CASO CONTRARIO QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN**

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PRESUPUESTARIO, JOSE ANDRES OLMOS CASTELO, a 7 de Octubre de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2022  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2022



Ayuntamiento  
de Murcia

**Servicios Igualdad y Atención a la Violencia de Género**

Avd. Río Segura Edificio Pasarela Nº9 30002 Murcia /  
968 358 600

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO  
"EDUCANDO PARA LA IGUALDAD"**

Página 3 de 3

**Declaro bajo mi responsabilidad**

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales y Concejalía de Salud y Transformación Digital.

- Que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

**Al presentar esta solicitud:**

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo [dpd@aytomurcia.es](mailto:dpd@aytomurcia.es).
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, [www.murcia.es](http://www.murcia.es) y en el portal de AEPD [www.aepd.es](http://www.aepd.es).